

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal – Declarativo incumplimiento de contrato
Demandante	Jorge Humberto Díaz García
Demandado	Patricia Elena Morales Jiménez
Radicado	056973184001-2021 – 00250 – 00
Providencia	Auto # 078
Asunto	<ul style="list-style-type: none">- Pone en conocimiento memorial- Entiende cumplido el requerimiento contenido en el auto del 26 de diciembre de 2022.

Se pone en conocimiento el memorial allegado por la parte demandante, a través de su apoderada judicial, mediante el cual da cumplimiento al auto proferido el 26 de diciembre de 2022.

La parte demandante indica que el canal digital usado para notificar a la parte demandada, este es, el número celular 320-5324495 se tiene de vieja data y fue aportado por el señor Jorge Humberto Díaz García; adicionalmente allega unas evidencias de una conversación sostenida por el whatsapp de dicho canal digital, según afirma, sostenida entre el demandante y demandada.

Así las cosas, y atendiendo el principio constitucional de la buena fe y considerando que las afirmaciones son bajo la gravedad de juramento, entiende este juzgado que la parte demandante satisfizo en debida forma el requerimiento contenido en la providencia citada en líneas precedentes.

De esta manera, se evidencia que la señora Patricia Elena Morales Jiménez está enterada plenamente del trámite en curso y se encuentra vinculada a la causa, siendo renuente a comparecer, por lo que se seguirán las actuaciones con el curador ad litem que le fue designado.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 011 fijado el 24 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **623b4d804ed6bc870e76721709a0745fb975189889837dd822d14f9c571dce0d**

Documento generado en 23/01/2023 04:43:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>